



# CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES

J&L Process Equipment S.A de C.V.

## **Introducción**

J&L Process Equipment S.A. de C.V. (J&LPE) lleva a cabo su negocio con integridad y con respeto para los intereses de otros.

Este código de conducta empresarial para proveedores resume los principios de nuestra relación comercial con los proveedores. Establece ciertos estándares que solicitamos a nuestros proveedores para que respeten y se adhieran en su relación comercial con J&LPE. Al aceptar estos principios, un proveedor se compromete a cumplirlos en todos los acuerdos existentes y futuros y relaciones comerciales con J&LPE.

## **Cumplimiento con este código**

El Proveedor, en todo momento, deberá asegurar que cumple con las obligaciones establecidas en este código.

El Proveedor deberá, conforme J&LPE se lo solicite, proporcionar evidencia de su cumplimiento con las obligaciones establecidas en este código.

El Proveedor deberá realizar todos sus esfuerzos para asegurar que todos los miembros de su grupo de compañías y de todos sus subproveedores involucrados en el suministro de productos y/o servicios para J&LPE cumplan con los requerimientos establecidos en este código.

## **Cumplimiento con las Leyes**

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes aplicables y normas incluyendo sin limitación alguna, aquellas relacionadas con las áreas que más adelante se encuentran listadas.

## **Anticorrupción**

El Proveedor no deberá, durante el transcurso de su negocio, involucrarse en actividades fraudulentas o de extorsión. El Proveedor no deberá ofrecer, pagar, solicitar o aceptar soborno alguno.

## **Derechos humanos**

El Proveedor deberá apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente.





## **PRÁCTICAS DEL EMPLEO**

### **Antidiscriminación**

El Proveedor no deberá de discriminar, tomando como base la raza, edad, religión, sexo, estado civil u orientación sexual en su lugar de trabajo.

### **Condiciones laborales seguras y saludables**

El Proveedor deberá proporcionar a sus empleados condiciones laborales seguras y saludables. El Proveedor deberá llevar a cabo con regularidad revisiones de salud y seguridad en sus instalaciones así como acciones correctivas importantes cuando sea necesario.

### **Trabajo de menores**

El Proveedor no deberá emplear a menores que no tengan la edad laboral legal y no deberá apoyar el trabajo de niños de ninguna manera. En ningún momento el proveedor involucrará a ningún niño en ninguna ocupación o empleo que pudiera perjudicar su salud o educación o que pudiera interferir con su desarrollo físico, mental o moral. En todo momento, el Proveedor deberá dar seguimiento a las declaraciones sobre los derechos de los menores.

## **TÉRMINOS JUSTOS DE EMPLEO**

### **Horas de trabajo y salarios**

El Proveedor deberá cumplir con las leyes, normas y estándares industriales que apliquen en su momento, relacionadas con horas de trabajo, incluyendo horas extras. Los empleados del proveedor deberán proporcionar salarios que por lo menos cumplan con los estándares mínimos y que sean suficientes para cubrir las necesidades humanas básicas en la comunidad correspondiente.

### **Fuerza laboral**

El Proveedor no deberá utilizar ninguna prisión ni trabajo forzado de ningún tipo. El trabajo forzado u obligatorio deberá significar todo el trabajo o servicio que una persona demande bajo la amenaza de cualquier sanción y para lo cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente.

### **Libertad de asociación**

El Proveedor deberá respaldar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva para sus empleados.

### **Requerimientos para el medio ambiente**

El proveedor deberá actuar con cuidado con respecto al medio ambiente, llevar a cabo su negocio de una manera sólida ambientalmente hablando, y demostrar un enfoque cauteloso en cuanto a la reducción del impacto ambiental. El Proveedor deberá mantener





un sistema de administración del medio ambiente y demostrar un alto nivel de protección ambiental en las actividades de adquisición, fabricación y transportación.

#### **Aseguramiento, auditoría y terminación**

J&LPE se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Proveedor y de todos los miembros de sus grupos de compañías con este código a través de uno o de la combinación de varios procesos de aseguramiento. Tales procesos de aseguramiento pueden incluir inspecciones previamente anunciadas por J&LPE o por terceros como auditores. Las inspecciones deberán solicitarse y realizarse de tal manera que eviten la divulgación no restringida de la información confidencial de J&LPE y sin interrumpir el trabajo indebido del Proveedor.

Si J&LPE se diera cuenta de alguna acción o condición que no cumpliera con este código, J&LPE podría exigir que se lleven a cabo esas medidas correctivas. J&LPE se reserva el derecho de terminar cualquier compra u otro convenio con el Proveedor si este o cualquier miembro de su grupo no cumpliera con este código, sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al proveedor o a su grupo.

Las obligaciones según este código deberán continuar vigentes con respecto a cualesquier entregas que realice el Proveedor a J&LPE, sin considerar la terminación o expiración de cualquier compra u otro convenio entre las partes.

